

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 -2018-A/MPN

NASCA, 02 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N°7361-2018, presentado por **DOÑA LUISA FILOMENA ESPINOZA FU**, el escrito ingresado con fecha 09 de Agosto del 2018, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

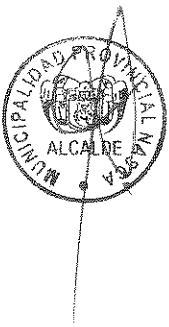
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

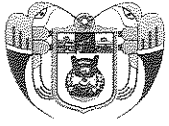
Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°229-2013-AMPN de fecha 07 de Junio del 2013, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA LUISA FILOMENA ESPINOZA FU y DON ADOLFO KLEEBERG POLANCO**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 223-2013-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ALCALDE
Isaac Espinoza
Alcalde Provincial de Nasca
Cargo del Procedimiento Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

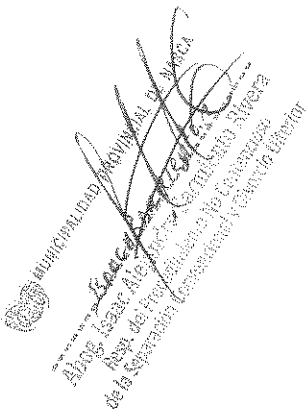
Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DOÑA LUISA FILOMENA ESPINOZA FU y DON ADOLFO KLEEBERG POLANCO, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de fecha 17 de Setiembre 2009; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE